INVITACION PÚBLICA MC 2026-001

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Tunja, 25 de Mayo de 2026

Señores
PERSONERIA DE TUNJA

El suscrito LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ, en nombre de CENTRO DE SERVICIOS LUVAR, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación publica No. MC 2026-001, presento propuesta para contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LA REVISION TÈCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS CAMIONETAS OFICIALES MARCA KIA DE PLACAS OCJ 725 Y CAMIONETA FIAT DE PLACAS LPK 386 PROPIEDAD DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUNJA de acuerdo con las características y especificaciones técnicas señaladas en la invitación.

En el caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta, la cual detallo a continuación:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)

Asimismo, declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

2. Que dispongo de la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente invitación.

3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso contractual que está adelantando la PERSONERIA DE TUNJA y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación publica No. MC 2026-001.

4. Que ni el suscrito, ni la sociedad que represento, nos hallamos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes sobre la materia.
5. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es COMÚN.
6. Que en nombre propio o en nombre de la empresa que represento me encuentro a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y nos obligamos a permanecer al día durante la ejecución del contrato. Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.
7. Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación preveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.
8. Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.
9. Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las clausulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15,16 17 y 18 de la ley 80 de 1993.
10. Que conocemos las Leyes de la Republica de Colombia, las cuales rigen este proceso contractual.

Atentamente,

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: Luis Nelson Vargas González / Centro de Servicios LUVAR
NIT: 7.163.438-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Luis Nelson Vargas González
C.C. Nº: 7163438
CORREO ELECTRÒNICO: centrodeserviciosluvar@gmail.com
TELÈFONO: 3204938341
DIRECCIÒN: Avenida Norte # 32-33
CIUDAD: Tunja



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.163.438**

VARGAS GONZALEZ

APELLIDOS

LUIS NELSON

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-NOV-1970**

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-JUN-1989 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0728200-00248654-M-0007163438-20100806 0023281557A 2 29566700

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/05/2026 - 18:40:06
Recibo No. S001147633, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cshDjNYsBK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ
Identificación : CC. - 7163438
Nit : 7163438-7
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 125837
Fecha de matrícula: 08 de noviembre de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA NORTE 32-33
Barrio : MALDONADO
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : centrodeserviciosluvar@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3157826461
Teléfono comercial 2 : 3204938341
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AVENIDA NORTE 32-33
Barrio : MALDONADO
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : centrodeserviciosluvar@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4520
Actividad secundaria Código CIIU: G4530
Otras actividades Código CIIU: G4732 G4542

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único

Empresarial y Social -RUES- : Reparacion de vehiculos automotores, comercio de partes, piezas, autopartes, llantas accesorios, lubricantes, aceites grasas y aditivos para vehiculos.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $4.500.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $4.500.000,00
Pasivo corriente: $1.800.000,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $1.800.000,00
Patrimonio neto: $2.700.000,00
Pasivo más patrimonio: $4.500.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $9.700.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE SERVICIOS LUVAR
Matrícula No.: 125838
Fecha de Matrícula: 08 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA NORTE 32-33
Barrio : MALDONADO
Municipio: Tunja, Boyacá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.700.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4520.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/05/2026 - 18:40:06
Recibo No. S001147633, Valor 6100

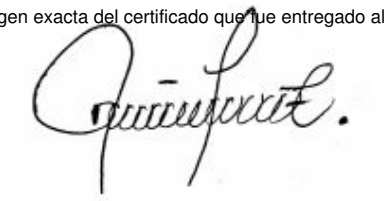
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cshDjNYsBK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yeny Alejandra Lòpez Rivera

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296554634

PIB
18:44:32

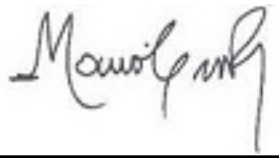
Bogotá DC, 24 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7163438:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 24 de mayo de 2026, a las 18:45:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7163438
Código de Verificación	7163438260524184534

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:46:28 PM horas del 24/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7163438**

Apellidos y Nombres: **VARGAS GONZALEZ LUIS NELSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/05/2026 06:47:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7163438** y Nombre: **LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140753997** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE **CENTRO DE SERVICIOS LUVAR,** IDENTIFICADA TRIBUTARIAMENTE CON NIT 7.163.438-7

CERTIFICA QUE:

La empresa a nombre propio (Persona Natural) de **LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ o CENTRO DE SERVICIOS LUVAR,** identificada tributariamente con NIT: 7.163.438-7 de Tunja, con domicilio en la Avenida Norte No. 32-33, cumple con las normas que establece el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y certifica que a su vez se encuentra a paz y salvo durante los 6 meses anteriores a la presente certificación, por concepto en salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar instituto de bienestar familiar y SENA.

La presente certificación se expide en Tunja a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo del año Dos mil veintiséis (2026) a solicitud del interesado.



_____

LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ
C.C. 7.163.438 de Tunja
Representante Legal

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7163438		LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV NORTE 32- 33	TUNJA-BOYACA	3157826461	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	314049027	9504759681	E	2026/05/12	2026/05/19	BANCO DAVIVIENDA	7	$3,657,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO							PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.		Identificación	Nombres	Codigo	Días		IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (11 Afiliados)							$14,182,332	$2,269,800			$14,182,332	$568,000			$14,182,332	$497,900			$14,182,332	$303,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (11 Afiliados)							$14,182,332	$2,269,800			$14,182,332	$568,000			$14,182,332	$497,900			$14,182,332	$303,400		$0	$0
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (11 Afiliados)							$14,182,332	$2,269,800			$14,182,332	$568,000			$14,182,332	$497,900			$14,182,332	$303,400		$0	$0
1	CC	1051241034	CASTILLO LUIS	230301	30		$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
2	CC	4228979	CORTES JORGE	230301	30		$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
3	CC	1002397127	DIAZ BRAYAN	230301	30		$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
4	CC	7174598	FONSECA JOHN	230301	30		$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
5	CC	1002331042	GUTIERREZ JEFFREY	230301	1		$58,364	$9,400	EPS037	1	$58,364	$2,400	CCF10	1	$58,364	$2,400	14-23	1	$58,364	$1,500	1	$0	$0
6	CC	7186457	GUTIERREZ PEDRO	230301	30		$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
7	CC	7174476	GUTIERREZ WILSON	230301	1		$58,364	$9,400	EPS037	1	$58,364	$2,400	CCF10	1	$58,364	$2,400	14-23	1	$58,364	$1,500	1	$0	$0
8	CC	7173008	QUINTERO JUAN	230301	1		$58,364	$9,400	EPS037	1	$58,364	$2,400	CCF10	1	$58,364	$2,400	14-23	1	$58,364	$1,500	1	$0	$0
9	CC	1049649882	VARGAS JINETH	230301	30		$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
10	CC	1049653383	VARGAS KARENT	230301	30		$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$0	14-23	30	$1,750,905	$0	30	$0	$0
11	CC	1049644783	VARGAS LEIDY	230301	30		$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
Total			**Afiliados(11)**				$14,182,332	$2,269,800			$14,182,332	$568,000			$14,182,332	$497,900			$14,182,332	$303,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7163438		LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV NORTE 32- 33	TUNJA-BOYACA	3157826461	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	314049027	9504759681	E	2026/05/12	2026/05/19	BANCO DAVIVIENDA	7	$3,657,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$2,269,800	$11,400	$0	$2,281,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$2,269,800	$11,400	$0	$2,281,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$303,400	$1,600	$0	$305,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	$303,400	$1,600	$0	$305,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$497,900	$2,500	$0	$500,400
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	11	$497,900	$2,500	$0	$500,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$568,000	$3,000	$0	$571,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$350,500	$1,800	$0	$352,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$77,300	$400	$0	$77,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$140,200	$800	$0	$141,000
TOTAL				**11**	**$3,639,100**	**$18,500**	**$0**	**$3,657,600**

CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E IMCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

Tunja, 25 de Mayo de 2026

Señores
PERSONERIA DE TUNJA
Ciudad

REF.: INVITACIÒN PÙBLICA No. MC 2026-001

OBJETO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS CAMIONETAS OFICIALES MARCA KIA DE PLACAS OCJ 725 Y CAMIONETA FIAT DE PLACAS LPK 386 PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA**

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Personería de Tunja.

Atentamente,



Firma:
Nombre del proponente CENTRO DE SERVICIOS LUVAR
Representante legal LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ
Cedula 7.163.438
Dirección AV NORTE 32- 33
Teléfono 3204938341
Correo electrónico centrodeserviciosluvar@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231676907

(415)7707212489984(8020) 000014123167690 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 6 3 4 3 8	7	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 6 3 4 3 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1	

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	GONZALEZ	LUIS	NELSON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
CENTRO DE SERVICIOS LUVAR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal: AV NORTE 32 33

42. Correo electrónico: centrodeservicios luvar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 9 3 8 3 4 1	3 0 5 4 0 1 2 3 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	2 0 1 3 1 1 0 1	4 5 3 0	2 0 2 2 0 8 0 8	4 7 3 2			1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	2	2	4	2	4	8														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS GONZALEZ LUIS NELSON

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231676907

(415)7707212489984(8020) **000014123167690 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 6 3 4 3 8	7	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 1 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 2 5 8 3 7	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 8 0 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141231676907

(415)7707212489984(8020) **000014123167690 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 6 3 4 3 8	7	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 8 3 5 2 5		1 8 5 3 6 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BARRAGAN	GARCIA	CARLOS	ARTURO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 1 2 2 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141231676907

(415)7707212489984(8020) **000014123167690 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 6 3 4 3 8	7	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE SERVICIOS LUVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1	

165. Dirección: AV NORTE 32 33

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 2 5 8 3 8	2 0 1 3 1 1 0 8	
168. Teléfono: 3 1 5 7 8 2 6 4 6 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

INVITACIÒN PÙBLICA MC 2026-001

ANEXO 2

FORMATO PROPUESTA TÈCNICA

El suscrito **LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ,** en nombre de **CENTRO DE SERVICIOS LUVAR,** de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación Publica No. MC 2026-001, certifico que la entidad que represento tiene la capacidad técnica:

CAMIONETA MARCA KIA LINEA NEW SPORTAGE LX CILINDRADA 1.975 MODELO 2011		
ITEM	**DESCRIPCION DE REPUESTOS Y/O SERVICIOS**	**CANTIDAD**
1	ACEITE MOBIL 20W50 + MANO DE OBRA CAMBIO	12/4
2	FILTRO DE ACEITE + MANO DE OBRA CAMBIO	2
3	FILTRO DE AIRE + MANO DE OBRA CAMBIO	2
4	CAMBIO LLANTA 215/65 R16 + MANO DE OBRA	4
5	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS + MANO DE OBRA CAMBIO	1
6	BANDAS DE FRENOS TRASERAS + MANO DE OBRA CAMBIO	1
7	ALINEACION DE LAS RUEDAS	1
8	BALANCEO DE LAS RUEDAS	1
9	SERVICIO DE MONTALLANTAS	2
10	KIT DE CLUTCH (PRENSA, DISCO Y BALINERA) + MANO DE OBRA	1
11	REVISION SUSPENSION	1
12	CAMBIO CORREA DE REPARTICION	1
13	REVISION TECNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE CONTAMINANTES	1
14	CAMBIO TIJERA	1
15	LAVADO GENERAL	2

VEHICULO: CAMIONETA OFICIAL CON PLACA: LPK 386; MODELO: 2023; MARCA FIAT		
ITEM	**DESCRIPCION DE REPUESTOS Y/O SERVICIOS**	**CANTIDAD**
1	ACEITE REPSOL 0W20 + MANO DE OBRA CAMBIO	12/4
2	FILTRO DE ACEITE + MANO DE OBRA CAMBIO	2
3	FILTRO DE AIRE + MANO DE OBRA CAMBIO	2
4	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA + MANO DE OBRA	1
5	CAMBIO LLANTA 205/50 R17 + MANO DE OBRA	4

6	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS + MANO DE OBRA	2
7	BANDAS DE FRENOS TRASERAS + MANO DE OBRA	2
8	ALINEACION DE LAS 4 RUEDAS	1
9	BALANCEO DE LAS 4 RUEDAS	1
10	SERVICIO DE MONTALLANTAS	2
11	REVISION SUSPENSION	1
12	CAMBIO DE TIJERA	1
13	LAVADO GENERAL	2

GARANTIA: Garantizo la calidad de los repuestos, que los mismos son nuevos y originales y que su funcionamiento es apto durante toda su vida útil.

Anexo:

1. Certificado de infraestructura e instalaciones del taller (de conformidad con la presente invitación).
2. Certificados de equipos o herramientas (de conformidad con la presente invitación).
3. Certificado equipo técnico y listado del personal (de conformidad con la presente invitación).

Atentamente,

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: Luis Nelson Vargas González / Centro de Servicios LUVAR

NIT: 7.163.438-7

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Luis Nelson Vargas González

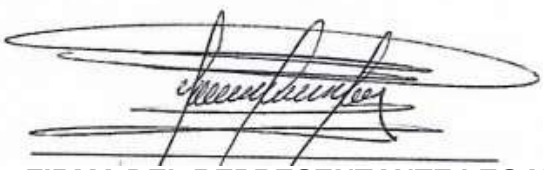
C.C. Nº: 7163438

CORREO ELECTRÒNICO: centrodeserviciosluvar@gmail.com

TELÈFONO: 3204938341

DIRECCIÒN: Avenida Norte # 32-33

CIUDAD: Tunja



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INFRAESTRUCTURA E INFORMACIÓN DEL TALLER

La empresa **CENTRO DE SERVICIOS LUVAR** identificada tributariamente con Nit: 7.163.438-7, cuenta con un punto de servicio abierto al público con registro mercantil en la ciudad de Tunja (véase cámara de comercio), contando con un horario de Lunes a Sábado de 8:00 am a 6 pm (jornada continua), está ubicado en la Avenida Norte No. 32-33 Tunja, (Boyacá), su área es de ochocientos cincuenta (850) metros cuadrados (m^2), distribuidos en diferentes secciones acordes al servicio a prestar, estas secciones son:

- Zona mecánica de patio (frenos, suspensiones, motores)
- Zona de montallantas, alineación y balanceo.
- Zona de electricidad.
- Zona de latonería y pintura.
- Zona de almacenamiento de residuos peligrosos (aceites, filtros, llantas baterías, pastillas y bandas de frenos, etc).

Todas las áreas se encuentran debidamente demarcadas, limpias, en perfectas condiciones y distribuidas de acuerdo a la operación manejada, con el objetivo de prestar un adecuado mantenimiento tanto preventivo como correctivo a los automotores que allí ingresan brindando una entera satisfacción a nuestros clientes.

No se realizan operaciones fuera del taller y además no se permite que los vehículos recibidos por nosotros para mantenimiento, sean llevados a otro taller, a menos de que se requiera la realización de un trabajo específico, bajo la supervisión de los propietarios o los encargados del vehículo.

La presente certificación, queda como **DESCRIPCION DETALLADA DEL TALLER**, expidiéndose en Tunja, a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2026, a solicitud del interesado.



LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ
Representante Legal
C.C: 7.163.438

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

La Empresa **CENTRO DE SERVICIOS LUVAR**, identificada tributariamente con Nit: 7.163.438-7, cuenta con las suficientes herramientas y/o equipos necesarios para la realización de los mantenimientos necesarios para cada vehículo de acuerdo a sus requerimientos, estos equipos son:

- Un (1) equipo de alineación de dirección.
- Un (1) equipo de balanceo de llantas.
- Un (1) equipo de nitrógeno de llantas.
- Un (1) analizador de gases.
- Un (1) equipo de limpieza de inyectores por ultrasonido.
- Un (1) equipo probador de inyectores.
- Una (1) maquina montallantas.
- Un (1) alineador de luces.
- Un (1) juego de herramientas de mano (llaves y copas) por cada técnico del taller.
- Un (1) escáner automotriz multimarcas actualizado diésel gasolina.
- Un (1) cargador de baterías.
- Tres (3) gato hidráulico de botella tipo zorra.
- Un (1) banco de electricidad con probador de reguladores y sensores,
- Un (1) multímetro digital.
- Un (1) probador de fugas de motor.
- Un (1) probador de fugas de sistemas de enfriamiento.
- Dos (2) extractores de rodamientos.
- Un (1) compresor de aire de más de 100 lb.
- Una (1) valinera neumática.
- Un (1) recolector de aceite usado.
- Un (1) equipo recolector de líquido de frenos.
- Un (1) tacómetro.
- Un (1) grúa para monte y desmonte de motores.
- Un (1) videoscopio digital automotriz.
- Un (1) equipo de lavado de piezas.
- Un (1) taladro de árbol.
- Un (1) elevador de columna.
- Un (1) equipo de latonería y pintura.

La presente certificación, queda como **DESCRIPCION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DEL TALLER** expidiéndose en Tunja, a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2026, a solicitud del interesado.

LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ
Representante Legal
C.C: 7.163.438

CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL

La Empresa **CENTRO DE SERVICIOS LUVAR**, identificada tributariamente con Nit: 7.163.438-7, cuenta con personal altamente calificado y capaz de desarrollar sus labores de trabajo a total satisfacción.

ESPECIALIDAD DE DESEMPEÑO	NOMBRE DE LOS OPERARIOS
1. Mantenimiento de frenos, rodamientos, sincronización, mantenimiento de suspensión, análisis de gases y mecánica en general.	- Juan Quintero - Jhon Fonseca - Pedro Gutiérrez - Wilson Gutiérrez
2. Alineación de dirección, alineación de luces, balanceo, rotación, vulcanización, montaje de llantas.	- Miguel Cortez
3. Cambio de aceite, lubricantes y filtros.	- Brayan Wilches
4. Venta de repuestos, llantas, lubricantes, entre otros. Atención al cliente y supervisores del correcto funcionamiento del taller	- Luis Nelson Vargas - Lorena Vargas - Karent Vargas - Leidy Vargas - Gerardo Castillo

La presente certificación, queda como **CERTIFICADO DE EQUIPO TÉCNICO Y LISTADO DEL PERSONAL**, expidiéndose en Tunja, a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2026, a solicitud del interesado.

LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ
Representante Legal
C.C: 7.163.438

COMPLEMENTO CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 502 ELECTRÓNICO DE 2024

CONTRATO No.	**502 DE 2024**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**
NIT.:	**891.800.231-0**
CONTRATISTA:	**LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ.**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. 7.163.438**

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja con Nit No. **891.800.231-0,** facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo No. 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **7.163.438,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato *Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el* **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad , Resolución No 173 de 2021, el cual indica en su Artículo 18, ***CONTRATACION DIRECTA,*** *por ser inferior a 280 SMLMV, la* ***E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA*** *podrá contratar directamente, sin considerar cuantía, con la persona natural y jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos por su* ***CUANTÍA*** *sea inferior o igual a 280 SMLMV, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento determinado en el manual de contratación.* ***PARAGRAFO VIII:*** *para los procesos que requieran pluralidad de oferentes se deberá formular términos de referencia para los interesados puedan presentar sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación. Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la entidad, el cual se hará mediante la página web de la entidad-Kardex de proveedores,* y de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS AMBULANCIAS Y VEHICULO INSTITUCIONAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. PARÁGRAFO.** El acta de inicio deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y los cuales están en la obligación de radicar el documento original en la oficina de contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar. 2. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual. 3. Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista. 4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos. 5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. 8. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entregamientos. 10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.

	12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Los mantenimientos deben ser supervisados por el conductor y el área de mantenimiento. 2. Los mantenimientos deben ser en el menor tiempo posible ya que la pérdida de tiempo afecta la prestación del servicio de cada vehículo. 3. Los vehículos que entren al taller para mantenimientos deben entregarse en perfectas condiciones de limpieza, con los elementos que contenga y como fue entregado por el conductor. 4. Los procesos deberán desarrollarse de acuerdo a las necesidades de los vehículos. 5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al hospital o a terceros. 6. Los repuestos que lleguen a necesitarse se deben remplazar, previa verificación del conductor y con autorización del área de mantenimiento. 7. La prestación del servicio se debe realizar en un establecimiento de comercio que garantice la seguridad de los vehículos y de los equipos que ellos contienen. 8. El contratista debe contar con personal capacitado para los tipos de mantenimiento que se realizan. 9. Los repuestos utilizados deben ser originales, de acuerdo con el plan vial. 10. El contratista debe cubrir la garantía por los servicios realizados y no acarreara costo alguno para el hospital. 11. Avisar a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del hospital. 12. El servicio se debe prestar inmediatamente o dentro de los dos (2) días máximos, siguientes a la solicitud realizada por el área de mantenimiento, de lo contrario será causal de incumplimiento y se iniciaran las acciones de ley. 13. Reportar periódicamente los aspectos que detecte, diligenciando el formato respectivo, indicando el impacto que la situación puede generar y las medidas de corrección que deben implementarse. 14. Entregar por escrito el reporte de actividades que realice, dando las instrucciones a seguir para que estos tengan estabilidad, todos estos aspectos quedaran en la copia de la entrega de las mismas.
5) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:	1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna. 2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato. 3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas. 4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactados en el contrato.

	5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. 6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se lleguen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato. 7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los términos legales.
6) VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($97.043.000)** Valor que incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
7) ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	El contratista se compromete a brindar los siguientes servicios según propuesta presentada:

AMBULANCIA OEO 239

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	ACEITE LUBRY CF7SJ 25W-60	CUARTO	$ 34.000,00	$ 34.000,00
2	ACEITE SHELL SPIRAX 80W90 VALVULINA	UNIDAD	$ 45.000,00	$ 45.000,00
3	CORREA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$ 69.000,00	$ 69.000,00
4	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 48.000,00	$ 48.000,00
5	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	$ 25.000,00	$ 25.000,00
6	FILTRO AIRE	UNIDAD	$ 59.000,00	$ 59.000,00
7	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 49.000,00	$ 49.000,00
8	FILTRO ACEITE	UNIDAD	$ 59.000,00	$ 59.000,00
9	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$ 59.000,00	$ 59.000,00
10	GRADUACION DE FRENOS	UNIDAD	$ 11.000,00	$ 11.000,00
11	GRASA	UNIDAD	$ 53.000,00	$ 53.000,00
12	JUEGO DE PLUMILLAS .	UNIDAD	$ 181.000,00	$ 181.000,00
13	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 181.000,00	$ 181.000,00
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS 215/75 R15	UNIDAD	$ 877.000,00	$ 877.000,00
15	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	$ 43.000,00	$ 43.000,00
16	REFRIGERANTE	UNIDAD	$ 19.000,00	$ 19.000,00
17	ADITIVO ACEITE	UNIDAD	$ 30.000,00	$ 30.000,00

18	ADITIVO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 30.000,00	$ 30.000,00
19	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 362.000,00	$ 362.000,00
20	CILINDROS FRENOS TRASEROS BANDAS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 181.000,00	$ 181.000,00
21	EMPAQUETADURA Y JUEGO DE PASADORES MORDAZA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 251.000,00	$ 251.000,00
22	REVISION SUSPENSION	UNIDAD	$ 70.000,00	$ 70.000,00
23	JUEGO MUÑECOS VARILLA ESTABILIZADORA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 251.000,00	$ 251.000,00
24	SERVICIO DE ALINEACION DIRECCION	UNIDAD	$ 54.000,00	$ 54.000,00
25	SERVICIO DE BALANCEO DE LLANTAS	UNIDAD	$ 11.000,00	$ 11.000,00
26	SERVICIO DE LAVADO GENERAL CON MOTOR	UNIDAD	$ 62.000,00	$ 62.000,00
27	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UNIDAD	$ 11.000,00	$ 11.000,00
28	SERVICIO DE REVISION DE ALARMA	UNIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
29	SERVICIO ELECTRICO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD	$ 352.000,00	$ 352.000,00
30	SERVICIO LAVADO GENERAL	UNIDAD	$ 35.000,00	$ 35.000,00
31	SERVICIO ROTACION DE LLANTAS	UNIDAD	$ 14.000,00	$ 14.000,00
32	EMPAQUETADURA PUERTA	METRO	$ 35.000,00	$ 35.000,00
33	SHAMPOO LIMPIABRISAS	UNIDAD	$ 14.000,00	$ 14.000,00
34	SINCRONIZACION ELECTRONICA	UNIDAD	$ 392.000,00	$ 392.000,00
35	JUEGO DE CAMPANAS FRENO TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 644.000,00	$ 644.000,00
36	JUEGO DE GRADUACIONES BANDAS FRENO TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 371.000,00	$ 371.000,00
37	JUEGO DE DISCOS FRENO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 695.000,00	$ 695.000,00
38	JUEGO DE LUCES FEDERALES (BLANCA Y ROJA) + (MANO DE OBRA) X 4	UNIDAD	$ 820.000,00	$ 820.000,00
39	JUEGO DE EXPLORADORAS + (MANO DE OBRA) X 4	UNIDAD	$ 786.000,00	$ 786.000,00
40	JUEGO DE BOMBILLOS NIGHT BRAKER H4	UNIDAD	$ 211.000,00	$ 211.000,00
41	MANTENIMIENTO BOMBA HIDRAULICA DIRECCION	UNIDAD	$ 844.000,00	$ 844.000,00
42	CAMBIO DE CORONA Y ESCOBILLA DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 832.000,00	$ 832.000,00
43	SERVICIO ROTACION DE LLANTAS	UNIDAD	$ 14.000,00	$ 14.000,00
44	KIT CORREA DE REPARTICION COMPLETO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 1.152.000,00	$ 1.152.000,00
45	JUEGO ROTULAS SUPERIOR SUSPENSION DELANTERA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 268.000,00	$ 268.000,00
46	JUEGO ROTULAS INFERIORES SUSPENSION DELANTERA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 278.000,00	$ 278.000,00

47	JUEGO DE AXIALES Y TERMINALES DIRECCION + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 453.000,00	$ 453.000,00
48	BATERIA 27-1000 WILLARD	UNIDAD	$ 806.000,00	$ 806.000,00
49	REVISION TOMAS 12V	UNIDAD	$ 251.000,00	$ 251.000,00
50	POLARIZADO GENERAL	UNIDAD	$ 655.000,00	$ 655.000,00
51	BORNE BATERIA	UNIDAD	$ 14.000,00	$ 14.000,00
52	BOMBILLO T10	UNIDAD	$ 19.000,00	$ 19.000,00
53	REVISION SISTEMA ELECTRICO BATERIA AUXILIAR	UNIDAD	$ 352.000,00	$ 352.000,00
54	MATENIMIENTO SISTEMA ELEVAVIDRIOS	UNIDAD	$ 352.000,00	$ 352.000,00
55	ENGRASE DE RODAMIENTOS X4	UNIDAD	$ 108.000,00	$ 108.000,00
56	JUEGO DE BUJES X 2 Y QUITA RUIDOS DE MUELLES TRASEROS	UNIDAD	$ 192.000,00	$ 192.000,00
57	RODAMIENTO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 528.000,00	$ 528.000,00
58	RODAMIENTO EJE TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 816.000,00	$ 816.000,00
59	RETENEDOR EJE TRASERO + (MAN DE OBRA)	UNIDAD	$ 374.000,00	$ 374.000,00
60	CAUCHO Y BALINERA CARDAN + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 402.000,00	$ 402.000,00
61	RETENEDOR TRASERO CAJA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 162.000,00	$ 162.000,00
62	RETENEDOR CIGÜEÑAL VOLANTE + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 710.000,00	$ 710.000,00
63	RETENEDOR CIGÜEÑAL POLEA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 402.000,00	$ 402.000,00
64	RETENEDOR EJE DE LEVAS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 402.000,00	$ 402.000,00
65	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 251.000,00	$ 251.000,00
66	SERVICIO DE SCANNER	UNIDAD	$ 110.000,00	$ 110.000,00
67	REVISION Y RECARGA DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$ 352.000,00	$ 352.000,00
68	TECNICO-MECANICA	UNIDAD	$ 412.000,00	$ 412.000,00
69	EMPAQUETADURA CARTER + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 374.000,00	$ 374.000,00
70	JUEGO DE BUJIAS PRECALENTAMIENTO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 240.000,00	$ 240.000,00
71	MANTENIMIENTO RADIO TELEFONO Y PROGRAMACION DE FRECUENCIAS DE EMERGENCIA	UNIDAD	$ 232.000,00	$ 232.000,00
72	JUEGO GUARDABARROS RUEDAS X4	UNIDAD	$ 172.000,00	$ 172.000,00
73	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE GPS + PROGRAMA DE MONITOREO	UNIDAD	$ 1.540.000,00	$ 1.540.000,00

VEHICULO INSTITUCIONAL PLACA OCJ 735

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V UNITARIO	V UNITARIO
1	ACEITE HELIX 20W50	CUARTO	$ 43.000,00	$ 43.000,00

2	ACEITE SHELL SPIRAX 80W90 VALVOLINA	UNIDAD	$ 45.000,00	$ 45.000,00
3	ADITIVO ACEITE	UNIDAD	$ 30.000,00	$ 30.000,00
4	ADITIVO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 30.000,00	$ 30.000,00
5	CORREA DE ACCESORIOS COMPLETA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 352.000,00	$ 352.000,00
6	EMPAQUE DE CARTER + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 68.000,00	$ 68.000,00
7	EMPAQUE TAPA VALVULAS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 378.000,00	$ 378.000,00
8	ENGRASE DE RODAMIENTOS	UNIDAD	$ 108.000,00	$ 108.000,00
9	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$ 59.000,00	$ 59.000,00
10	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$ 30.000,00	$ 30.000,00
11	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$ 75.000,00	$ 75.000,00
12	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 75.000,00	$ 75.000,00
13	GRADUACION DE FRENOS	UNIDAD	$ 14.000,00	$ 14.000,00
14	GRASA	UNIDAD	$ 53.000,00	$ 53.000,00
15	INYECTORES + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 2.016.000,00	$ 2.016.000,00
16	JUEGO DE BUJIAS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 211.000,00	$ 211.000,00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS 265/75 R16	UNIDAD	$ 1.270.000,00	$ 1.270.000,00
18	DISCO FRENO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 383.000,00	$ 383.000,00
19	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 211.000,00	$ 211.000,00
20	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 362.000,00	$ 362.000,00
21	JUEGO CAMPANAS FRENO TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 912.000,00	$ 912.000,00
22	JUEGO DE GRADUACIONES BANDAS FRENO TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 402.000,00	$ 402.000,00
23	RODAMIENTOS DELANTEROS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 642.000,00	$ 642.000,00
24	RODAMIENTOS EJE TRASEROS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 912.000,00	$ 912.000,00
25	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	$ 91.000,00	$ 91.000,00
26	PLUMILLA TRASERA CON BRAZO COMPLETO	UNIDAD	$ 237.000,00	$ 237.000,00
27	SINCRONIZACION ELECTRONICA Y LAVADO DE INYECTORES	UNIDAD	$ 531.000,00	$ 531.000,00
28	LAVADO GENERAL CON MOTOR	UNIDAD	$ 52.000,00	$ 52.000,00
29	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	$ 43.000,00	$ 43.000,00
30	REFRIGERANTE	UNIDAD	$ 19.000,00	$ 19.000,00
31	RETENEDOR CIGÜEÑAL POLEA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 705.000,00	$ 705.000,00
32	RETENEDOR CIGÜEÑAL VOLANTE + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 816.000,00	$ 816.000,00
33	REVISION DE ALARMA	UNIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
34	REVISION DE BOSTER Y ABS	UNIDAD	$ 771.000,00	$ 771.000,00

35	ARREGLO BOMPER DELANTERO	UNIDAD	$ 604.000,00	$ 604.000,00
36	LIMPIADOR CARBURADOR	UNIDAD	$ 35.000,00	$ 35.000,00
37	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	UNIDAD	$ 103.000,00	$ 103.000,00
38	TECNICO-MECANICA	UNIDAD	$ 412.000,00	$ 412.000,00
39	SERVICIO DE ENGRASE	UNIDAD	$ 25.000,00	$ 25.000,00
40	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UNIDAD	$ 11.000,00	$ 11.000,00
41	ACEITE SHELL ATF ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	$ 59.000,00	$ 59.000,00
42	SERVICIO DE REVISION ELECTRICA	UNIDAD	$ 131.000,00	$ 131.000,00
43	SERVICIO LAVADO GENERAL	UNIDAD	$ 38.000,00	$ 38.000,00
44	SERVICIO ROTACION DE LLANTAS	UNIDAD	$ 14.000,00	$ 14.000,00
45	SHAMPOO LIMPIABRISAS	UNIDAD	$ 14.000,00	$ 14.000,00
46	REVISION Y RECARGA DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$ 352 000,00	$ 352.000,00
47	CILINDRO FRENO BANDAS TRASERAS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 240.000,00	$ 240.000,00
48	PISTON MORDAZA FRENO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 543.000,00	$ 543.000,00
49	JUEGO DE LIGAS Y PASADORES MORDAZA FRENO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 432.000,00	$ 432.000,00
50	BOMBILLOS H-11 NIGTH BRECKER	UNIDAD	$ 120.000,00	$ 120.000,00
51	BOMBILLO LED T5	UNIDAD	$ 14.000,00	$ 14.000,00
52	BOMBILLO T10	UNIDAD	$ 19.000,00	$ 19.000,00
53	REVISION Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	UNIDAD	$ 387.000,00	$ 387.000,00
54	BOMBA DE AGUA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 692.000,00	$ 692.000,00
55	RETENEDOR TRASERO CAJA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 200.000,00	$ 200.000,00
56	BOBINA DE ENCENDIDO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 306 000,00	$ 306.000,00
57	MANTENIMIENTO BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	$ 275.000,00	$ 275.000,00
58	ALTERNADOR + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 624.000,00	$ 624.000,00
59	CINTA ESPIRAL AIRBAG	UNIDAD	$ 1.361.000,00	$ 1.361.000,00
60	BATERIA 27-1000 WILLARD	UNIDAD	$ 806.000,00	$ 806.000,00
61	SERVICIO DE SCANNER	UNIDAD	$ 110.000,00	$ 110.000,00
62	JUEGO DE TAPETES COMPLETO TOYOTA	UNIDAD	$ 432.000,00	$ 432.000,00
63	CAMARA DE REVERSA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 364.000,00	$ 364.000,00
64	POLARIZADO GENERAL	UNIDAD	$ 655.000,00	$ 655.000,00
65	ESPARRAGO Y TUERCA DE LUJO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 30.000,00	$ 30.000,00
66	JUEGO DE AXIALES Y TERMINALES + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 748.000,00	$ 748.000,00
67	JUEGO MUÑECOS VARILLA ESTABILIZADORA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 200.000,00	$ 200.000,00

68	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 383.000,00	$ 383.000,00
69	EMPAQUETADURA PUERTA	METRO	$ 35.000,00	$ 35.000,00
70	TUERA SUPERIOR E INFERIOR IZQUIERDA Y DERECHA	UNIDAD	$ 1.209.000,00	$ 1.209.000,00
71	REVISION Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELEVAVIDRIOS	UNIDAD	$ 352.000,00	$ 352.000,00

AMBULANCIA MEDICALIZADA OCM 411

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	V UNITARIO	V UNITARIO
1	ACEITE ELF 10W40	CUARTO	$ 57.000,00	$ 57.000,00
2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$ 87.000,00	$ 87.000,00
3	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$ 160.000,00	$ 160.000,00
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 146.000,00	$ 146.000,00
5	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$ 59.000,00	$ 59.000,00
6	REFRIGERANTE	UNIDAD	$ 19.000,00	$ 19.000,00
7	ADITIVO ACEITE	UNIDAD	$ 30.000,00	$ 30.000,00
8	ADITIVO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 30.000,00	$ 30.000,00
9	GRASA	UNIDAD	$ 53.000,00	$ 53.000,00
10	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	$ 43.000,00	$ 43.000,00
11	LAVADO GENERAL CON MOTOR	UNIDAD	$ 62.000,00	$ 62.000,00
12	LAVADO GENERAL	UNIDAD	$ 43.000,00	$ 43.000,00
13	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	$ 25.000,00	$ 25.000,00
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS 235/65 R16	UNIDAD	$ 922.000,00	$ 922.000,00
15	ALINEACION Y BALANCEO DE RUEDAS	UNIDAD	$ 200.000,00	$ 200.000,00
16	DIRECCIONAL ESPEJO IZQUIERDO	UNIDAD	$ 48.000,00	$ 48.000,00
17	REVISION ALARMA	UNIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
18	BOMBA DE AGUA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 498.000,00	$ 498.000,00
19	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 251.000,00	$ 251.000,00
20	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 211.000,00	$ 211.000,00
21	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	$ 181.000,00	$ 181.000,00
22	SHAMPOO LIMPIABRISAS	UNIDAD	$ 14.000,00	$ 14.000,00
23	SERVICIO DE SCANER	UNIDAD	$ 110.000,00	$ 110.000,00
24	SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y REPROGRAMACION DE ABS	UNIDAD	$ 650.000,00	$ 650.000,00

25	JUEGO LIGAS PARA MORDAZA FRENO TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 120.000,00	$ 120.000,00
26	JUEGO DE LIGAS PARA MORDAZAS FRENO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 105.000,00	$ 105.000,00
27	DISCO FRENO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 483.000,00	$ 483.000,00
28	DISCO FRENO TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 463.000,00	$ 463.000,00
29	REVISION Y RECARGA DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$ 352.000,00	$ 352.000,00
30	JUEGO DE BOMBILLOS NIGHT BREAKER H7	UNIDAD	$ 181.000,00	$ 181.000,00
31	JUEGO DE BOMBILLOS NIGHT BREAKER H11	UNIDAD	$ 211.000,00	$ 211.000,00
32	BOMBILLO T10	UNIDAD	$ 19.000,00	$ 19.000,00
33	REVISION ELECTRICA INTERNA Y EXTERNA	UNIDAD	$ 453.000,00	$ 453.000,00
34	LUCES PERIMETRALES DE EMERGENCIA (ROJA Y BLANCA) X6	UNIDAD	$ 4.321.000,00	$ 4.321.000,00
35	EXTROVER DELANTEROS DE EMERGENCIA (BLANCA Y ROJA)	UNIDAD	$ 181.000,00	$ 181.000,00
36	JUEGO EXPLORADORAS X4 + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 786.000,00	$ 786.000,00
37	JUEGO DE LUCES FEDERALES (BLANCA Y ROJA) + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 820.000,00	$ 820.000,00
38	CAMBIO SISTEMA ELECTRICO PARA BATERIA AUXILIAR	UNIDAD	$ 453.000,00	$ 453.000,00
39	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO GUARDAPOLVOS EJES DELANTEROS	UNIDAD	$ 453.000,00	$ 453.000,00
40	RETENEDOR EJE DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 306.000,00	$ 306.000,00
41	JUEGO DE RODAMIENTOS DELANTEROS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 1.344.000,00	$ 1.344.000,00
42	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 1.344.000,00	$ 1.344.000,00
43	JUEGO DE MUÑECOS VARILLA ESTABILIZADORA	UNIDAD	$ 240.000,00	$ 240.000,00
44	JUEGO DE AXIALES Y TERMINALES + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 720.000,00	$ 720.000,00
45	JUEGO ROTULAS SUPERIOR DELANTERA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 504.000,00	$ 504.000,00
46	JUEGO ROTULAS INFERIOR DELANTERA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 498.000,00	$ 498.000,00
47	ENGRASE RODAMIENTOS	UNIDAD	$ 108.000,00	$ 108.000,00
48	BATERIA TIPO 27 12 VOLTIOS	UNIDAD	$ 857.000,00	$ 857.000,00
49	BORNE BATERIA	UNIDAD	$ 14.000,00	$ 14.000,00
50	RETENEDOR POLEA CIGÜEÑAL	UNIDAD	$ 402.000,00	$ 402.000,00
51	SENSOR TEMPERATURA REFRIGERANTE + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 306.000,00	$ 306.000,00
52	MANTENIMIENTO SISTEMA ELEVA VIDRIOS	UNIDAD	$ 352.000,00	$ 352.000,00
53	MANTEMIMIENTO ALTERNADOR	UNIDAD	$ 387.000,00	$ 387.000,00

54	MANTENIMIENTO ARRANQUE ENCENDIDO	UNIDAD	$ 383.000,00	$ 383.000,00
55	BUJIAS PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	$ 211.000,00	$ 211.000,00
56	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION BOMBA INYECCION	UNIDAD	$ 3.841.000,00	$ 3.841.000,00
57	MANTENIMIENTO DE CAJA DIRECCION (INCLUYE DESMONTE, AJUSTE, ALINEACION, LUBRICACION, TENSION DE BANDAS Y MONTAJE)	UNIDAD	$ 1.915.000,00	$ 1.915.000,00
58	MANTENIMIENTO BOMBA HIDRAULICA DIRECCION	UNIDAD	$ 950.000,00	$ 950.000,00
59	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	$ 230.000,00	$ 230.000,00
60	SINCRONIZACION ELECTRONICA Y LIMPIEZA DE INYECTORES	UNIDAD	$ 2.111.000,00	$ 2.111.000,00
61	CINTA AIRBAG	UNIDAD	$ 1.310.000,00	$ 1.310.000,00
62	EMPAQUETADURA PUERTA	METRO	$ 35.000,00	$ 35.000,00
63	TECNICO-MECANICA	UNIDAD	$ 412.000,00	$ 412.000,00
64	POLARIZADO VIDRIOS	UNIDAD	$ 655.000,00	$ 655.000,00
65	CAMBIO PISO TRASERO Y CAMBIO RAMPLA DE CAMILLA PACIENTES	UNIDAD	$ 2.685.000,00	$ 2.685.000,00
66	JUEGO GUARDABARROS RUEDAS X4	UNIDAD	$ 172.000,00	$ 172.000,00
67	BLANDEO LATERAL IZQUIERDO AMBULANCIA (LOGO INSTITUCIONAL)	UNIDAD	$ 2.900.000,00	$ 2.900.000,00
68	PASTA DIRECCIONAL ESPEJO DERECHO	UNIDAD	$ 336.000,00	$ 336.000,00
69	RETENEDOR CIGÜEÑAL + (MANO DE OBRA)	UNIDAD	$ 431.000,00	$ 431.000,00
70	MANTENIMIENTO RADIO TELEFONO Y PROGRAMACION DE FRECUENCIAS DE EMERGENCIA	UNIDAD	$ 150.000,00	$ 150.000,00
71	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE GPS + PROGRAMA DE MONITOREO	UNIDAD	$ 1.540.000,00	$ 1.540.000,00
72	MANGUERA DE AGUA DE ALTA PRESION	METRO	$ 10.000,00	$ 10.000,00
	BOLSA DE REPUESTOS			
1	BOLSA DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UNIDAD	$ 10.000.000	$ 10.000.000,00
			TOTAL	$ 81.619.310,92
			IVA 19%	$ 15.423.689,08
			TOTAL + IVA	$ 97.043.000,00

Nota. Los precios unitarios ofertados no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

8) FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL realizará un único pago al CONTRATISTA por el valor de la factura radicada en la Entidad junto con los soportes de pagos de seguridad social y demás documentos que soporten el recibido a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del contrato, de acuerdo con el valor pactado de los bienes o servicios recibidos; dentro de los siguientes noventa (90) días a la radicación de la factura o cuenta, de acuerdo a la disposición de caja de la entidad.

9) GARANTÍA:

El contratista se obliga para con el hospital a amparar el contrato suscrito mediante la presentación de garantía única de cumplimiento a favor de las entidades estatales que trata el derecho 1082 de 2015 expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar y que cubra los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA

	Cumplimiento general del contrato	X		20% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Calidad de los elementos o servicios.	X		Veinte por ciento (20%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales.	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	PARAGRAFO: en el momento en que el contrato suscrito, sea adicionado, prorrogado, reiniciado o cualquier otra situación que lo amerite, el contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas dentro de un término no superior a tres días hábiles.				
10) SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Los pagos a que se obliga el **HOSPITAL** en virtud de este CONTRATO se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 1155 de fecha de 28 de mayo de 2024, por un valor de **CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 101.281.500)** de los cuales corresponden al rubro otras adquisiciones de servicios.				
11) LÚGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Sede Principal en la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.				
12) SUPERVISOR:	La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; articulo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 044 del 19 de febrero de 2024 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN, con apoyo del Área de Almacén para realizar los ingresos de los suministros y el Área de Mantenimiento desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado. **1). CONTROL ADMINISTRATIVO**. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes a la Gerencia del Hospital, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f). Presentar los informes de avance en cumplimiento del objeto con destino carpeta del contrato que				

	reposa en el área de Contratación del Hospital, igualmente respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. g). Requerir oportunamente al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, documentando sus actuaciones. h). Suscribir las actas de iniciación, suspensión, terminación y/o recibo a satisfacción, liquidación y las demás que se generen durante la ejecución del contrato. i). Revisar y aprobar las constancias de pago a seguridad social realizadas por el **CONTRATISTA**. j) Proyectar para firma del Gerente del Hospital, el acta de liquidación del contrato si se requiere. k). Realizar las recomendaciones a la Gerencia del Hospital, de la suscripción de adicionales o modificatorios, para lo cual se dejará realizar la justificación correspondiente. l). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber á la Gerencia, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar los pagos que se deba efectuar por parte del Hospital, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Coordinar con la Oficina Financiera el registro presupuestal para cubrir compromisos que se deriven de adicionales, prórrogas o modificatorios y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el suministro en términos de calidad. b). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. c). Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas. **NOTA:** El Representante legal o a quien este delegue, mediante oficio notificara la delegación de supervisión de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021, por medio de la cual se adopta el manual interno de contratación.
13) COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	Se denominará como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que el HOSPITAL determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. El CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato a lo siguiente: a. El CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato por cualquier medio físico o virtual. b. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato. c. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este Contrato. d. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo aquellas personas previamente acreditadas por el CONTRATISTA y avaladas por el HOSPITAL, con

	exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir, para el suministro a cargo del CONTRATISTA y con destino al HOSPITAL. e. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al HOSPITAL, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula. f. Expresamente se obliga el CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del CONTRATISTA para la ejecución de este Contrato.
14) COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:	De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: a. Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por el HOSPITAL. b. A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por el HOSPITAL. c. A no duplicar o reproducir sin previa autorización del HOSPITAL, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. d. A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del HOSPITAL. e. A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. f. A devolver los Datos Personales al HOSPITAL una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. g. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el HOSPITAL respecto a la Protección de los Datos Personales. h. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. i. A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.
15) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

16) INDEMNIDAD:	INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al HOSPITAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
17) RIESGO:	El HOSPITAL y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
18) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
19) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
20) MULTAS:	El incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la aplicación de las multas, será el siguiente: **1.** El Supervisor enviará a la oficina de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa, las cláusulas contractuales pactadas que fueron presuntamente violadas, tasación estimada del perjuicio y documentos o soportes que se tienen como prueba. **2.** Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto, se correrá traslado con el fin de ejercer el derecho de defensa y se rindan las declaraciones del caso y determinar su grado de responsabilidad. Así mismo, a la compañía aseguradora garante del contrato. **3.** Si la Ese Hospital Universitario San Rafael de Tunja, considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firma el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.
21) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este contrato adquiere, el HOSPITAL podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%)

	del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el HOSPITAL por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.
22) CADUCIDAD:	EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
23) RELACIÓN LABORAL:	Este Contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, ni el personal que este emplee para la ejecución del contrato, con EL HOSPITAL, por lo tanto, EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales.
24) INDEPENDENCIA:	El CONTRATISTA es una entidad independiente del HOSPITAL, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del HOSPITAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
25) MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:	Al presente contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993 y Resolución Interna No. 173 de 2021 – Manual de Contratación.
26) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
27) INHABILIDADES E	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente contrato y en caso de

INCOMPATIBILIDADES:	sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone la normatividad vigente.
28) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del HOSPITAL, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
29) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el HOSPITAL, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
30) LIQUIDACIÓN:	La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja en aplicación a la potestad exclusiva, podrá acudir a la imposición de la terminación unilateral del contrato con fundamento en lo dispuesto en la Legislación referente a las cláusulas exorbitantes o excepcionales.
31) RÉGIMEN LEGAL:	La relación jurídica que en virtud de este contrato existe entre el HOSPITAL y el CONTRATISTA, es de naturaleza contractual y en consecuencia se rige por el derecho Privado, Ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 011 de 2019 (Estatuto Interno de Contratación) y Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación) manteniendo los principios de la Función Administrativa y del Régimen de Inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes
32) RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT/PADM Y DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF:	EL CONTRATISTA certifica al Hospital que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, de igual manera el contratista certifica que no se encuentra incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes,

	proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, El Hospital, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. De igual forma si EL CONTRATISTA, se encuentra en alguna causal de conflicto de interés, tendrá el deber de informar al responsable del contrato o al jefe directo, teniendo en cuenta que, conflicto de interés: Es la situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales, se considera que un servidor público o contratista que tenga intereses particulares y directos en una decisión, o lo tenga su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, deberá declarar el conflicto de intereses, de igual forma deberá dar cumplimiento a las políticas de ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE – SICOF del Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
33) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Disponibilidad presupuestal. b). Estudio Previo. c). Registro presupuestal. d). Requerimiento 042 de 2024 e). Propuesta del CONTRATISTA. f). La designación de supervisión. g). Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. h). Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
34) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de la plataforma de SECOP II, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la aprobación de pólizas, así como la expedición del respectivo registro presupuestal para su posterior suscripción del acta de inicio. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal correspondiente, así como la presentación y aprobación de las garantías exigibles y la suscripción del acta de inicio
35) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

36) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El HOSPITAL en la Carrera 11 No. 27-27 de la Ciudad de Tunja. **b).** El CONTRATISTA en la Av Norte 32-33 de la Ciudad Tunja, Teléfono: 3204938341, 3054012326. Correo electrónico: centrodeservicioslevar@gmail.com.
37) FIRMA ELECTRÓNICA:	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 502 DE 2024 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

APROBÓ:	**Vo.Bo**
Germán Francisco Pertuz González **Gerente**	

Proyecto: *Stephanie Valbuena Aguirre*
(Profesional contratación)

Reviso: *Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla*
(Coordinadora de actividades de contratación)

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 502 DE 2024

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	DICIEMBRE 31 DE 2024			
CONTRATO: SUMINISTRO__; SERVICIOS____; ARRIENDO____; MANTENIMIENTO___X_; OTRO_____;	**502 DE 2024**	**FECHA**	04/07/2024	
OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS AMBULANCIAS Y VEHICULO INSTITUCIONAL** DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.			
CONTRATISTA:	**LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ**	**C.C. No.:**	7.163.438	
SUPERVISOR:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA **OSCAR ARGELIO CELY AVILA**			
VALOR DEL CONTRATO:	VALOR INICIAL:	$ 97.043.000.00		
ADICIONAL Nº.	VALOR:	N/A	FECHA:	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	VALOR:	$ 97.043.000.00		
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.			
PRORROGA Nº.	TIEMPO:	N/A	FECHA:	N/A
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS:	DEL 11 DE JULIO AL 31 DE DICIEM8RE DE 2024.			
FECHA DE INICIO:	11/07/2024			
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº.	FECHA:	N/A	PLAZO DE SUSPENSIÓN:	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN Nº.	FECHA:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	31/12/2014			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	DICIEM8RE DE 2024			

En las oficinas de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reunieron: el Doctor **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.165.970, en su condición de Delegado para la Contratación, mediante estatutos de creación de la entidad y que para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, (Quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el (Artículo 83 Constitucional), por una parte, y por la otra parte, el señor: **LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.163.438, en su condición de Persona Natural, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y el Doctor: **OSCAR ARGELIO CELY AVILA,** Subgerente Administrativo y Financiero de la institución, como Supervisor del Contrato, quienes hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soporte las certificaciones presentadas por el Profesional Líder de Mantenimiento, como Apoyo a la Supervisión del Contrato, los Comprobantes de Ingreso a Almacén y los Informes con Registro Fotográfico de las actividades realizadas en ejecución del contrato, en los cuales se verifica que el contrato se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el mismo para su ejecución, por tanto el suscrito Supervisor certifica que el contrato se ejecutó a satisfacción, igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud de conformidad con la normatividad vigente, tal como lo certifica el Contador de la empresa.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 97.043.000.00	
ADICIONES	$ 0.00	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$ 13.076.000.00
VALOR EJECUTADO		$ 76.616.000.00
VALOR A REINTEGRAR A LA INSTITUCIÓN		**$ 7.351.000.00**
SUMAS IGUALES	$ 97.043.000.00	$ 97.043.000.00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del Contratista y Supervisor del Contrato.

El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el Contratista realizaron las revisiones a los informes y documentos soporte para el trámite de pago.

CLAUSULA: PRIMERA - PAZ Y SALVO: Las partes se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Mantenimiento No. **502** de 2024, incluyendo el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente.

CLAUSULA: SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad de orden legal, fiscal, penal, etc., derivados de las obligaciones del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Ordenador del Gasto.

OSCAR ARGELIO CELY AVILA
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor Contrato No. 502 de 2024.

LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ
Contratista

Se anexa: Informe Final de Ejecución de Actividades.

C.C. Carpeta del Contrato.

Elaboro:/**Dora v.** Secretaria Técnica. Subgerencia Administrativa y Financiera.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 035 DE 2024

CONTRATANTE	**E.S.E. HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ.**
CONTRATISTA:	**LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ**
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS CON PLACA OQF 164, OLO 999 Y OXE 425 QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ.**
VALOR:	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (5.000.000).**

Entre los suscritos **ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°.40.041.885 de Tunja, quien obra en representación de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ** con Nit No. 891800335-8 y como representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto No.047 del 06 de mayo de dos mil veinte (2020) y acta de posesión No 13 del 13 de mayo de 2020, emanada de la Alcaldía Municipal, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y el señor **LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.163.438 de Tunja, quien se denominará **EL CONTRATISTA** se han reunido para suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Empresa Social del Estado Hospital Santa marta de Samacá, fue creada por el Acuerdo Municipal No. 005 de 1999. **2.** Que la E.S.E es una entidad pública, descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa. **3.** Que el artículo 3 de la Resolución No.315 de 2013, expedida por el Ministerio del Transporte, señala que el mantenimiento de los vehículos será preventivo y correctivo. **4.** Que el mantenimiento constituye la serie de intervenciones y reparaciones realizadas al vehículo con la finalidad de anticipar fallas o desperfectos. **5.** Que el mantenimiento correctivo es aquel que se ejecuta en cualquier momento al vehículo y ante la evidencia de una falla en cualquiera de sus componentes. **6**. Que el mantenimiento se realizará a cada vehículo en los periodos determinados por la empresa, para lo

cual se garantizará. **7**. Que se debe llevar una ficha de mantenimiento donde consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, indicando día, mes y año, centro especializado, el técnico que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor. **8.** Que, para el desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, la ESE Hospital Santa Marta de Samacá, cuenta con un parque automotor en uso de su propiedad, la cual debe mantener en buenas condiciones de operación. **9.** Que se debe garantizar que dicho parque automotor tenga un óptimo funcionamiento y garantice la continuidad del transporte, así como la seguridad de los conductores, funcionarios y pacientes. **10.** Que la E.S.E Hospital Santa Marta, requiere contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con el suministro de repuestos para los vehículos que conforman el parque automotor de la Empresa, con el fin de mantenerlos en perfecto estado el funcionamiento y apariencia física. **11**. Que dentro de la planta de personal de la ESE no existen funcionarios que puedan prestar dichos servicios. **12.** Que existe disponibilidad presupuestal para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo; y el suministro de repuestos para el parque automotor de la E.S.E. **13.** Que la E.S.E a través de la Subgerencia Administrativa, elaboró los estudios técnicos previos sobre la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos CON PLACAS **OQF 164, OLO 999 Y OXE 425** que conforman el parque automotor de la E.S.E. **14**. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 , establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. **15**. Que las Empresas Sociales del Estado no están obligadas al cumplimiento de los lineamentos previstos por Colombia Compra Eficiente, salvo aquellas disposiciones que por mandato legal las obligue, toda vez que el sistema de compras y contratación de las E.S.E se rigen por el estatuto de contratación adoptado conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. **16.** Que, en virtud de las disposiciones antes citadas, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Marta de Samacá, a través del Acuerdo N° 003 de 2017, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la ESE. **17**. Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en consideración a que el objeto a contratar es la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos del parque automotor de la ESE Hospital Santa Marta de Samacá. **18**. Que teniendo en cuenta el valor del proceso contractual no supera los treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la modalidad de contratación será la **CONTRATACION DIRECTA** Que en consecuencia este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**: **CONTRATAR LA**

PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS CON PLACA OQF 164, OLO 999 Y OXE 425 QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE SAMACA. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: **1.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la ESE Hospital Santa Marta de Samacá con el suministro de repuestos originales, otorgando la garantía del fabricante. **2.** Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no re manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del Supervisor del contrato. **3.** Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. **4.**Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco **(5)** días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el Supervisor del contrato. **5.** Garantizar la prestación del servicio, además de los repuestos. **6.** Garantizar el servicio de grúa las 4 horas del día, los siete (7) días de la semana. **7.** Prestar el servicio en un taller ubicado en la ciudad de Tunja, indicando la dirección, la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento general de los vehículos. **8.** Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a 1:00 pm. **9.** Hacer firmar del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo. **10.** Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo. **11.** Cumplir con los servicios exigidos por la Empresa Social del Estado Hospital Santa marta de Samacá. **12.** Permitir al Supervisor designado por la ESE Hospital Santa Marta de Samacá, la revisión de los trabajos, quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. **13.** Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. **14.** Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas necesarios para la prestación de los servicios contratados. **15.** Presentar las facturas de los repuestos y las cuentas de cobro de los servicios prestados de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista. **16.** Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la ESE Hospital Santa marta de Samacá y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlas en forma inmediata; de no hacerlo así, la ESE,

procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista. **17.** No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa adición del contrato. **18.** Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la ESE Hospital Santa marta de Samacá. **19.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ESE Hospital Santa marta de Samacá, para la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**. **1.** Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia o las Subgerencias Administrativa y Científica, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. **2.** Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado. **3.** Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la ESE. **4**. Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores. **5.** El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato. **6.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. **7**. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor. **8.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato. **9.** Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato. **10.** Presentar la Planilla integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Laborales (ARL) y Parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre su personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE. **11.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **12.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ESE**. **1.** Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del Supervisor del contrato. **2.** Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto. **3.** Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista. **4.** La ESE ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato. **5**. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que

por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la ESE tiene la responsabilidad de coordinar la prestación del servicio y el suministro en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO**. El valor del presente contrato para efectos presupuéstales se toma hasta la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** el valor total del contrato incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden Nacional Departamental, Municipal y demás a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.** La ESE efectuará el pago del valor del presente contrato en la siguiente forma: **1**. Para el mantenimiento preventivo y correctivo se cancelará por eventos. **2.** Para cancelar el valor de los repuestos que suministre el contratista para el mantenimiento correctivo serán cancelados previa autorización del Supervisor del contrato. Para efectuar los pagos por mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, el contratista debe presentar cuenta de cobro y/o factura; el informe de actividades de mantenimiento correctivo debidamente discriminadas, el cual será entregado al Supervisor del contrato quien verificará y certificará el cumplimiento de las mismas; para el pago de los repuestos suministrados por el contratista, este deberá presentar la relación de los mismos y el valor de cada uno, el cual debe ser verificado y certificado por el Supervisor del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE, aprobado para la vigencia fiscal del 2024, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20240200017, código 2.4.5.02.08.01 Servicio de Mantenimiento, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Empresa. **CLAUSULA OCTAVA. TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo para la ejecución del contrato es desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024. **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISION DEL CONTRATO**. La Supervisión del presente contrato será realizada por quien ejerza las funciones de subdirector Administrativo de la Empresa Social del Estado Hospital Santa marta de Samacá. **CLAUSULA DECIMA. MULTAS**. La ESE impondrá multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago de las multas podrá deducirse de los valores por pagar al contratista y no lo exoneran de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás obligaciones del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista en el presente contrato, éste pagará a la ESE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la ESE, el pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la ESE le adeude al contratista. Si no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.**

CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN. En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMATERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sean nacionales o extranjeras, sino con autorización previa y por escrito de la Gerencia o por el funcionario expresamente delegado para el efecto de la ESE pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. FIONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**. El presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales entre las partes, ni a sus dependientes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el contratista y la ESE, por cuanto el contratista ejecuta el objeto contractual con su propia planta de personal, con plena autonomía e independencia. **CLAUSULA DEGIMA QUINTA. SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales se comprometen a utilizar previo a cualquier acción los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como: a) Amigable Composición, b) Conciliación, y c) Transacción**. CLAUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causales de terminación del contrato: **1.** incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista. **2**. Vencimiento del plazo de ejecución. **3.** El mutuo acuerdo entre las partes. **4.** Por terminación unilateral. 5. Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. **6.** Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social. **7.** Por orden de autoridad competente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. ASUNCIÓN DE RTEGOS PREVISIBLES IDENTIFICABLES.** El contratista asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA GARANTIAS**. El contratista conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del Capítulo IV del Acuerdo No. 003 de 2017, deberá suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1.** Póliza de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Acuerdo N"003 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más **.2.** Calidad del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 003 de 20'17, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará por la terminación del mismo y dentro de los cuatro (4) meses siguientes. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Hacen parte del contrato los siguientes documentos: 1.) Estudios previos elaboradas por la E.S.E 2.) La propuesta presentada por el representante legal del

Contratista que se incorpora con todos sus anexos al presente contrato 3) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contratista expedido por la Procuraduría General de la Nación, 4.) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del contratista emitido por la Contraloría General de la Nación. 5.) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6.) Aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, tramites que deberá realizar el Contratista. 7.) Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la policía Nacional. 8.) Registro Único Tributario. 9.) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del contratista. 10.) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Samacá. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la firma de este contrato, el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Así mismo afirma no encontrarse reportado en el boletín de deudores morosos del Estado ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni tener deudas pendientes por concepto de alimentos. El contratista manifiesta de manera expresa que acepta en su totalidad el contenido y términos del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes, pago de impuestos municipales estampillas pro ancianito y pro cultura la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la entrega de la póliza que contiene las garantías. Para constancia se firma en Samacá, a los veintidós (26) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2024).

ADRIANA X. GALINDO SANDOVAL
Gerente

LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ.
Contratista

Reviso: Armando Riaño Peña
Subdirector administrativo

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 035 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA Y LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ, PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS CON PLACA OQF 164, OLO 999, OXE 425 Y OEO 276 QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE SAMACA

CONTRATANTE:	**ESE HOSPITAL SANTA MARTA SAMACÁ**
CONTRATISTA:	**LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ**
OBJETO:	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS CON PLACA OQF 164, OLO 999, OXE 425 Y OEO 276 QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE SAMACA**
VALOR:	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (5.000.000)**

En el Municipio de Samacá, a los veintiún (21) días de junio de 2024, se reunieron en la Oficina de la Gerencia de la E.S.E Hospital Santa Marta de Samacá, **DIANA JOHANNA MALPICA HUMO** identificado con cedula de ciudadanía No. 23.795.886 expedida en Paz de Ariporo quien obra como representante legal en calidad de gerente , conforme al Decreto de nombramiento **No. 067 2024** quien para efectos de este contrato denominara el **CONTRATANTE, ARMANDO RIAÑO PEÑA**, identificado con C.C. No. 91.222.634 expedida en Bucaramanga, en su condición de Supervisor del contrato**,** y por la otra **LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.163.438 de Tunja, , quien se denominará **EL CONTRATISTA,** c con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION Y/O TERMINACION FINAL** del contrato en mención, en consideración a que ya se cumplió y ejecutó el objeto contractual

VALOR DEL CONTRATO:	**$ 5.000.000.00**	
VALOR ADICIONAL:	**$ 0.00**	
VALOR PAGOS EFECTUADOS		**$ 4.906.000.00**
VALOR NO EJECUTADO		**$ 94.000.00**
SUMAS IGUALES	**$ 5.000.000.00**	**$ 5.000.000.00**

DIANA JOHANNA MALPICA HUMO
Gerente

LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ
Contratista

ARMANDO RIAÑO PEÑA
supervisor

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2025-007

Tunja, cinco (05) de mayo de 2025
OF.PMT-PERTU/JURIC._046_/Rad.5554/2025

Al contestar por favor cite el radicado: Rad.5554/2025

Señor
LUIS NELSON VARGAS GONZÁLEZ, C.C. Nº: 7163438
Establecimiento de comercio: Centro de Servicios Luvar
Correo: centrodeserviciosluvar@gmail.com
Teléfono: 3204938341
Avenida Norte # 32-33
Tunja

Asunto: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC 2025-007

De manera cordial le comunico que la Personería Municipal de Tunja ha decidido aceptar la propuesta y oferta económica de LUIS NELSON VARGAS GONZÁLEZ identificado con C.C No. 7163438 de Tunja propietario del Establecimiento de comercio **CENTRO DE SERVICIOS LUVAR**, al cumplir con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública MC No.2025-007 cuyo objeto es***: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LA REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS CAMIONETASOFICIALES MARCA KIA DE PLACAS OCJ 725 Y LPK 386 PROPIEDAD DE LAPERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA".*** De acuerdo con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1. Valor del servicio	ONCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($11.513.000.00)	El contratista factura el valor total de conformidad con lo estipulado en la invitación de la referencia.
2. Forma de pago	La Personería Municipal de Tunja pagará el valor del contrato mediante actas parciales, las cuales se presentaran a más tardar dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente en el cual fueron efectivamente prestados los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo y/o suministrados los repuestos; todo, previa suscripción del informe de supervisión, acompañado de la respectiva la factura o cuenta de cobro	previa presentación por parte del CONTRATISTA al SUPERVISOR, dentro de los ocho (8) primeros días hábiles del siguiente mes de: • Informe de actividades a que haya lugar. • Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2025-007

	y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, pensiones) y Parafiscales (ICBF, cajas de compensación familiar, SENA).	Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el pago de obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales). • Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Y, una vez efectuada la verificación de dichos documentos por parte del SUPERVISOR, de lo cual se dejará constancia en el Informe de Supervisión y Acta Parcial o Acta de Terminación según corresponda DESCUENTOS DE IMPUESTO, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Con el pago se efectuarán los descuentos correspondientes a impuestos, tasas y/o contribuciones vigentes y establecidas por la ley.
3.Plazo de ejecución	El plazo para la ejecución del Contrato que se celebra como consecuencia del presente proceso será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025 o hasta agotar el presupuesto destinado para el contrato	El contratista deberá suscribir Acta de inicio con el Supervisor designado para el contrato y no puede superar el periodo de ejecución.
4.Especificaciones técnicas contratadas	Serán las contenidas en el Anexo No. 2 y Anexo No. 3 Formato Propuesta Técnica y Económica presentado por el Oferente en concordancia con las establecidas en los documentos previos, Invitación Pública MC No. 2025-007	**a)** Procurar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Personería de Tunja asegurando la instalación de repuestos nuevos y originales, de marca reconocida en el mercado y compatibles con la Camioneta Marca KIA Línea NEW SPORTAGE LX Cilindrada CC 1.975 Modelo 2011 y CAMIONETA OFICIAL; PLACA: LPK 386; MODELO: 2023; MARCA FIAT **b)** Asegurar el servicio de mantenimiento correctivo y la instalación de repuestos únicamente de acuerdo con las necesidades del vehículo de la Entidad. **c)** Suministrar los materiales y mano de obra para pintar las partes de la Camioneta Marca KIA Línea NEW SPORTAGE LX Cilindrada CC 1.975 Modelo 2011 y CAMIONETA OFICIAL; PLACA: LPK 386; MODELO: 2023;

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2025-007

		MARCA FIAT, en caso de que tal servicio sea requerido. **d)** El contratista correrá con todos los gastos y emolumentos que demande la ejecución del contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como el suministro de los elementos necesarios para ello. **e)** Presentar la factura o cuenta de cobro con los documentos requeridos para proceder al pago cada vez que se realice un servicio de mantenimiento preventivo o correctivo del vehículo. **f)** Acreditar capacidad técnica como cumplimiento eficaz del objeto a contratar. **g)** Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados. **h)** El contratista efectuará directamente o a través de tercero autorizado para tal efecto, la revisión tecno - mecánica y emisión de contaminantes y entregará el respectivo certificado. **i)** Las demás que surjan de la naturaleza del contrato
5. Supervisor	La Supervisión estará a cargo de la Profesional Especializado de la Personería de Tunja o quien haga sus veces.	El cual vigilará la ejecución del objeto contractual, comunicará por escrito mediante certificación el debido desarrollo del mismo y para el cumplimiento de los fines de la contratación, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Interna No. 352 del 30 de diciembre de 2022 “Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación y Supervisión de la Personería de Tunja”, serán funciones del supervisor entre otras: 1). Verificar el cumplimiento del objeto, así como los derechos y obligaciones surgidos del mismo. 2). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los términos de la invitación y propuesta aceptada por la entidad. 3). Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA. 4). Suscribir actas relacionadas con la

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2025-007

		ejecución. 5). En caso de requerirse alguna modificación o adición informar por escrito con las justificaciones pertinentes. 6). Informar el incumplimiento del CONTRATISTA a la entidad de forma oportuna con el fin de tomar las medidas pertinentes. 7). Las demás que busquen el cumplimiento de los fines de la contratación y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.
6. Garantías	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo, no es obligatoria, sin embargo, de acuerdo con el análisis del riesgo efectuado dentro del análisis del sector del presente proceso contractual, se planteó la necesidad de constituir una de las garantías a favor de la Entidad con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, por tanto, el contratista deberá constituir ante una Compañía Aseguradora legalmente autorizada en el país a favor de la Personería Municipal de Tunja,	Póliza que ampare el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015) por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este, durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
7. Acta de inicio	Previa a la iniciación de actividades.	Suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato.

Para la suscrición de las respectivas actas y las inquietudes que puedan presentarse, por favor diríjase al correo electrónico personeriatunja@personeriadetunja.gov.co dentro del siguiente día hábil.

Atentamente,

VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Firmado digitalmente por VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Fecha: 2025.05.05 17:54:08 -05'00'

NELSON ANDRÉS VILLABONA RUEDA
Personero de Tunja

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Catalina Tavera Morales	Victoria del Pilar Engativá Barrera	Nelson Andrés Villabona Rueda
Profesional especializado - Contratista	Profesional Especializada	Personero de Tunja

ACTA DE TERMINACION Y RECIBO A SATISFACCION

Contrato No.	**MC 2025-007**
Objeto	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LA REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS CAMIONETAS OFICIALES MARCA KIA DE PLACAS OCJ 725 Y LPK 386 PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA"
Valor total	ONCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS ($11.513,00) M/CTE
Contratista	LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ C.C. 7.163.438 DE TUNJA
Supervisora	GIOVANNA ANDREA MEDINA CRISTANCHO C.C. 24.049.786 DE SANTA ROSA DE VITERBO
Fecha de Inicio	CATORCE (14) DE MAYO DE 2025
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reiniciación	N/A
Fecha de prorroga	N/A
Fecha de terminación	26 DE DICIEMBRE DE 2025
Plazo de Ejecución	14 DE MAYO DE 2025 A 26 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DEL ACTA	**Año**	**Mes**	**Día**
	2025	12	29

En la ciudad de Tunja, en la fecha antes indicada, contratista, supervisora y Representante Legal de la Entidad suscriben la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN del contrato ya referenciado en los siguientes términos:

La SUPERVISORA certifica que una vez verificados los informes de actividades y soportes remitidos por el CONTRATISTA, los cuales reposan en la carpeta contractual, se evidencia que el mismo cumplió a cabalidad con las obligaciones del contrato No. MC 2025-007 cuyo objeto es el ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LA REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS CAMIONETASOFICIALES MARCA KIA DE PLACAS OCJ 725 Y LPK 386 PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA", correspondiendo a un contrato de SUMINISTRO cuya modalidad de selección correspondiente al

ACTA DE TERMINACION Y RECIBO A SATISFACCION

presente proceso de contratación es la de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Personería Municipal de Tunja.

El presente contrato se da por terminado por vencimiento del plazo contractual conforme a la normativa de contratación pública, sin que exista la obligación legal de ejecutar la totalidad del valor contratado, siempre que el objeto se haya desarrollado conforme a las necesidades reales de la Entidad Contratante.

El valor del contrato constituye un tope máximo y no una obligación de gasto total, en los contratos de suministro y de mantenimiento, la ejecución depende de la demanda efectiva del servicio por lo que la no utilización total del presupuesto NO configura incumplimiento del contratista ni menos de la Entidad.

Igualmente se deja constancia por parte de esta supervisión, que el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

Periodo informado	Del 10/10/2025 AL 26/12/2025
Evidencias de la ejecución del contrato	Informe de Actividades No. 02 de fecha 29/12/2025
ESTADO DE CUENTA	
Valor total del Contrato	ONCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS ($11.513.000,00) M/CTE
Adicional	No aplica
Valor Pagado	TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 3.146.000,00) M/CTE.
Valor pendiente de PAGO	DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.240.000,00) M/CTE
VALOR TOTAL EJECUTADO	CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS. ($ 5.386.000,00) M/CTE
VALOR SIN EJECUTAR	SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS ($ 6.127.000) M/CTE

ANEXOS	**Folios**
Informe de Actividades	14

ACTA DE TERMINACION Y RECIBO A SATISFACCION

Cuenta de cobro	1
Copia planillas de aportes y Constancia y/o recibo de pago de seguridad social y parafiscales	10
Certificación Bancaria	1
Informe de supervisión	1
Otros, ¿cuáles?	0

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN PAGO DE APORTES AL SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			
Tipo de aporte	**Planilla No.**	**Mes al que corresponde el aporte**	**Valor Pagado**
SALUD	9493151951	Octubre	$627.000,00
SALUD	9494667011	Noviembre	$627.000,00
SALUD	9496490591	Diciembre	$627.000,00
PENSION	9493151951	Octubre	$2.505.800,00
PENSION	9494667011	Noviembre	$2.505.800,00
PENSION	9496490591	Diciembre	$2.505.800,00
ARL	9493151951	Octubre	$318.100,00
ARL	9494667011	Noviembre	$347.000,00
ARL	9496490591	Diciembre	$375.900,00

ACTA DE TERMINACION Y RECIBO A SATISFACCION

En constancia se firma en Tunja, por los que en ésta intervinieron a los veintinueve días del mes de diciembre de 2025.

Firma		
Nombre	LUIS NELSON VARGAS	ANDREA MEDINA CRISTANCHO
	Contratista	**Supervisora**



VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES

Firmado digitalmente por VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Fecha: 2025.12.29 16:11:37 -05'00'

NELSON ANDRÉS VILLABONA RUEDA
Representante Legal

INVITACIÒN PÙBLICA MC 2026-001

ANEXO 3

FORMATO PROPUESTA ECONÒMICA

CAMIONETA MARCA KIA LINEA NEW SPORTAGE LX CILINDRAJE 1.975 MODELO 2011						
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTOS Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL VALOR INCLUIDA MANO DE OBRA E IVA
1	ACEITE MOBIL 20W50 + MANO DE OBRA CAMBIO	12/4	$ 55.000	N/A	$ 55.000	$ 660.000
2	FILTRO DE ACEITE + MANO DE OBRA CAMBIO	2	$ 26.050	$ 4.950	$ 31.000	$ 62.000
3	FILTRO DE AIRE + MANO DE OBRA CAMBIO	2	$ 42.857	$ 8.143	$ 51.000	$ 102.000
4	CAMBIO LLANTA 215/65 R16 + MANO DE OBRA	4	$ 722.689	$ 137.311	$ 860.000	$ 3.440.000
5	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS + MANO DE OBRA CAMBIO	1	$ 184.874	$ 35.126	$ 220.000	$ 220.000
6	BANDAS DE FRENOS TRASERAS + MANO DE OBRA CAMBIO	1	$ 92.437	$ 17.563	$ 110.000	$ 110.000
7	ALINEACION DE LAS RUEDAS	1	$ 55.462	$ 10.538	$ 66.000	$ 66.000
8	BALANCEO DE LAS RUEDAS	1	$ 16.807	$ 3.193	$ 20.000	$ 20.000
9	SERVICIO DE MONTALLANTAS	2	$ 14.286	$ 2.714	$ 17.000	$ 34.000
10	KIT DE CLUTCH (PRENSA, DISCO Y BALINERA) + MANO DE OBRA	1	$ 1.543.697	$ 293.303	$ 1.837.000	$ 1.837.000
11	REVISION SUSPENSION	1	$ 92.437	$ 17.563	$ 110.000	$ 110.000
12	CAMBIO CORREA DE REPARTICION	1	$ 517.647	$ 98.353	$ 616.000	$ 616.000
13	REVISION TECNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE CONTAMINANTES	1	$ 406.723	$ 77.277	$ 484.000	$ 484.000
14	CAMBIO DE TIJERA	1	$ 588.235	$ 111.765	$ 700.000	$ 700.000
15	LAVADO GENERAL	2	$ 46.218	$ 8.782	$ 55.000	$ 110.000
SUBTOTAL INCLUIDA MANO DE OBRA					**$**	**7.307.899**

TOTAL IVA	**$**	**1.263.101**
TOTAL PROPUESTA IVA INCLUIDO	**$**	**8.571.000**
PRESUPUESTO TOTAL A EJECUTAR	**$**	**5.000.000**

CAMIONETA OFICIAL; PLACA: LPK 386, MODELO 2023, MARCA FIAT

ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTOS Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL VALOR UNITARIO INCLUIDA MANO DE OBRA E IVA
1	ACEITE REPSOL 0W20 + MANO DE OBRA CAMBIO	12/4	$ 77.000	N/A	$ 77.000	$ 924.000
2	FILTRO DE ACEITE + MANO DE OBRA CAMBIO	2	$ 32.773	$ 6.227	$ 39.000	$ 78.000
3	FILTRO DE AIRE + MANO DE OBRA CAMBIO	2	$ 53.782	$ 10.218	$ 64.000	$ 128.000
4	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA + MANO DE OBRA	1	$ 77.000	N/A	$ 77.000	$ 77.000
5	CAMBIO LLANTA 205/50 R17 + MANO DE OBRA	4	$ 924.370	$ 175.630	$ 1.100.000	$ 4.400.000
6	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS + MANO DE OBRA	2	$ 290.756	$ 55.244	$ 346.000	$ 692.000
7	BANDAS DE FRENOS TRASERAS + MANO DE OBRA	2	$ 352.941	$ 67.059	$ 420.000	$ 840.000
8	ALINEACION DE LAS 4 RUEDAS	1	$ 55.462	$ 10.538	$ 66.000	$ 66.000
9	BALANCEO DE LAS 4 RUEDAS	1	$ 16.807	$ 3.193	$ 20.000	$ 20.000
10	SERVICIO DE MONTALLANTAS	2	$ 14.286	$ 2.714	$ 17.000	$ 34.000
11	REVISION SUSPENSION	1	$ 92.437	$ 17.563	$ 110.000	$ 110.000
12	CAMBIO DE TIJERA	1	$ 1.865.546	$ 354.454	$ 2.220.000	$ 2.220.000
13	LAVADO GENERAL	2	$ 45.378	$ 8.622	$ 54.000	$ 108.000
SUBTOTAL INCLUIDA MANO DE OBRA					**$**	**8.308.563**
TOTAL IVA					**$**	**1.388.437**
TOTAL PROPUESTA IVA INCLUIDO					**$**	**9.697.000**
PRESUPUESTO TOTAL A EJECUTAR					**$**	**5.000.000**

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÒMICA: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)

La anterior tabla es tan solo de referencia y enunciativa, ya que se atenderán todas las contingencias o imprevistos establecidos en las especificaciones generales del objeto del contrato y que sufra el vehículo camioneta oficial Marca KIA de Placas OCJ 725 Modelo 2011 y camioneta oficial; placa: LPK 386; modelo: 2023; marca FIAT, durante la vigencia del contrato - hasta el VEINTE (20) de diciembre de 2026 - o hasta agotar el presupuesto destinado para el contrato - hasta CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00) -, lo que ocurra primero.

Atentamente,

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: Luis Nelson Vargas González / Centro de Servicios LUVAR

NIT: 7.163.438-7

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Luis Nelson Vargas González

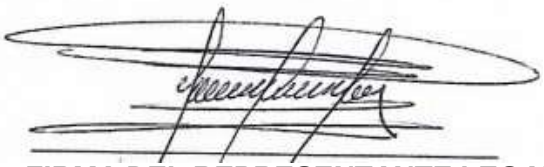
C.C. Nº: 7163438

CORREO ELECTRÒNICO: centrodeserviciosluvar@gmail.com

TELÈFONO: 3204938341

DIRECCIÒN: Avenida Norte # 32-33

CIUDAD: Tunja



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL